ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CIUDAD	FECHA					
MUNICIPIO DE SINCE - SUCRE	D	01	M	07	AÑO:	2026

En el marco de la normas vigente de contratación de La E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, del Departamento de Sucre en desarrollo a lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en Acuerdo No 008 de 30 de diciembre de 2025, se elabora el presente documento, que contiene los estudios y documentos previos dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría		Arrendamientos		Seguros		Prestación de servicios	X
Suministros		Compras		Obras		Otros	

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE SUCRE, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé es una entidad pública del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, se hace necesario garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de promoción, prevención, diagnóstico y atención en salud oral a la población usuaria.

Para el cumplimiento de estos fines, la E.S.E. requiere contar de manera presencial con un **Higienista Oral**, quien apoye el desarrollo de las actividades propias del servicio de odontología durante cinco (5) días a la semana, en cumplimiento de los estándares de habilitación, calidad y demás disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios de salud.

No obstante, lo anterior, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de **Higienista Oral** que permita atender de manera permanente las necesidades del servicio. De acuerdo con el análisis de las necesidades institucionales y la demanda de los servicios odontológicos, se evidencia la necesidad de vincular un profesional idóneo que fortalezca las acciones de promoción y mantenimiento de la salud oral, prevención de enfermedades bucodentales, educación en salud, aplicación de medidas preventivas y apoyo al odontólogo en la ejecución de los procedimientos clínicos, garantizando una atención eficiente, segura y oportuna a los usuarios.

La E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, como institución prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud, derecho fundamental consagrado en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad y calidad.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de los programas institucionales, así como de las metas establecidas en materia de promoción y mantenimiento de la salud oral, resulta indispensable la contratación de un **Higienista Oral** con la formación, experiencia y competencias requeridas para desempeñar las actividades propias del cargo. El profesional seleccionado deberá acreditar conocimientos específicos en salud oral, prevención de enfermedades bucodentales, atención primaria en salud y apoyo a los programas institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos asistenciales y al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGIENISTA ORAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE SUCRE.

Código – Segmento	Código - familia	Código - clase	Código – producto
80000000	80110000	80111600	80111620

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, Sucre, exige que el profesional a contratar cumpla con las siguientes calidades: **Higienista oral**, que desarrolle las siguientes actividades.

1. Realizar valoración básica de la salud oral de los usuarios e identificar factores de riesgo bucodentales.
2. Desarrollar actividades de promoción de la salud oral y prevención de enfermedades bucodentales.
3. Ejecutar procedimientos de profilaxis (limpieza dental) y control de placa bacteriana.
4. Aplicar flúor tópico y sellantes de fosas y fisuras, de acuerdo con los protocolos establecidos.
5. Educar a los usuarios sobre técnicas de cepillado, uso adecuado de la seda dental y hábitos de higiene oral.
6. Participar en jornadas intramurales y extramurales de salud oral dirigidas a la comunidad.
7. Apoyar al odontólogo durante la atención clínica y en la preparación del paciente para los procedimientos odontológicos.
8. Registrar la información de la atención brindada en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales.
9. Participar en los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Atención Primaria en Salud (APS) y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) relacionados con salud oral.
10. Realizar seguimiento a los usuarios para fortalecer las acciones de prevención, detección temprana y mantenimiento de la salud oral.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Actuar con lealtad con la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé; 5) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 6) Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo

50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 7) Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo Nro. 05 de 17 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la ESE Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé Sucre, y se deroga el Acuerdo Nro. 02 de 2014, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000, oo).** de acuerdo al presupuesto de la Entidad Hospitalaria para la vigencia fiscal 2026.

4.2. FORMA DE PAGO.

La ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Tres pagos, cada uno por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000**), una vez presentada la cuenta de cobro o factura previo recibido de satisfacción del supervisor, hasta completar el 100% del valor del contrato por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000, oo).**

La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato será por tres (03) meses y se contaran desde la suscripción del acta de inicio.

5. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA DE LA CONTRATACION

N/A

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Mediante el anexo N° 1 (Matriz de riesgo) se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo, el cual es fijo y siendo la forma de pago mensual, previo cumplimiento de actividades, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.
N/A
8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
La supervisión del contrato estará a cargo de la gerente o a quien sea designado.
9. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL
Así mismo, se debe dejar expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el contratista, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el contratista por lo pagado, así como por los intereses que se generen
10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.
11. OTROS DOCUMENTOS.
Propuesta de servicios, hoja de vida, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.
12. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la ESE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

ADRIANA RAQUEL MENDOZA GARCIA
Jefe De Recursos Talento Humano

MATRIZ N° 01

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de plazo Contractual	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Hospital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Hospital y Contratista	Ejecucion	Cumplimiento de plazo Contractual	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de plazo Contractual	Hospital Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Cumplimiento de plazo Contractual	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	hospital	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Hospital y Contratista	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato